

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1032

(Modificación a la Resolución N° 66001-1- 20-0738 Licencia Urbanística de Construcción de Enero 20 del 2020)

RADICACION 66001-1-200098
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **JHON JAIRO MONTES PULGARIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10.127.515**, solicitó modificación de la **Resolución N° 66001-1-20-0738 Licencia Urbanística de Construcción modalidad demolición y obra nueva** de fecha **Enero 20 del 2020**, en el sentido de modificar 6.60 m² (del segundo piso) y ampliación que consta de la construcción del tercer y cuarto piso (residencial) con un área de 114.50 m².
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

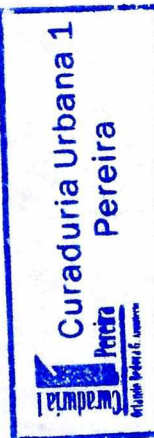
RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Resolución N° 66001-1-20-0738 Licencia Urbanística de Construcción modalidad demolición y obra nueva** de fecha **Enero 20 del 2020**, en el sentido de modificar 6.60 m² (del segundo piso) y ampliación que consta de la construcción del tercer y cuarto piso (residencial) con un área de 114.50 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad DEMOLICION Y OBRA NUEVA al predio ubicado en el Barrio LAGO URIBE CRA 10B N°22-24/26, identificado con la Ficha Catastral No. 01-05-00-00-0157-0020-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-890, propiedad de JHON JAIRO MONTES PULGARIN, constante de un área superficial de 96.M², para la DEMOLICION TOTAL Y CONSTRUCCION DE UNA VIVENDA UNIFAMILIAR DE 2 PISOS CON LOCAL COMERCIAL EN 1ER PISO con un área total construida de 264.70 m² (área residencial 231.10 m² - área comercial 33.60 m²). En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 1 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Que los demás artículos de la **Resolución N° 66001-1-20-0738 Licencia Urbanística de Construcción modalidad demolición y obra nueva** de fecha **Enero 20 del 2020**, siguen vigentes

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1032

(Modificación a la Resolución N° 66001-1- 20-0738 Licencia Urbanística de Construcción de Enero 20 del 2020)

RADICACION	66001-1-200098
ESTRATO	3
TIPO DE SOLICITUD	MODIFICACION

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Julio 31 de 2020


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

